



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de julio de 2023

Ordinario 041-2010-00644

1.- De la [\[09ObjecionDictamenPericial.pdf\]](#), en los términos del numeral 5° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, por Secretaría, córrase traslado del mismo por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE (2),

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

Se indica que los autos desanotados en el sistema siglo XXI el día 14 de julio no pudieron ser publicados en atención a las fallas presentadas desde ese mismo día para el acceso al micrositio del portal web de la Rama Judicial, razón por la cual dichas providencias serán publicadas nuevamente en el estado del mismo número 52 pero de fecha 24 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 52 del 24 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria